

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

00000016

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CASA BRAVO BRACA C.LTDA.

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CASA BRAVO BRACA C.LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 8 de octubre de 1993, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 93-2-1-1- 0002785 el
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Teruyoshi Ueyama, casado, japonés y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Subgerente y representante legal subrogante de la referida compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.40'800.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.42'000.000.00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 40'800.000.00.
- 5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- El socio que suscribe el aumento de capital es el señor Teruyoshi Ueyama.
- 6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma la Cláusula Primera del Estatuto Social, la misma que dirá: El capital social de la compañía es de CUARENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES representado en cuarenta y dos mil participaciones de un valor nominal de mil sucres cada una. Se introduce además, la reforma a la Cláusula Cuarta, la que dirá: OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará: a) La comercialización y procesamiento de productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; b) La instalación y administración de Agencias de Viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos; c) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de artefactos domésticos y electrodomésticos, de sus repuestos y accesorios; d) el desarrollo y explotación

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

000017

agrícola y ganadera en todas sus fases, hasta su comercialización, tanto interna como externa; e) la industrialización de productos del mar, tales como camarón, atún, sardinas y peces en general; f) la reproducción en cautiverio de camarones mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas, o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; g) la construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio cultivo de la actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e internacional; h) el cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización; i) la comercialización, dentro o fuera del país de post-larvas o juveniles de camarón; j) construcción de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de centros comerciales, residenciales, condominios e industriales. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; k) la importación, compra, distribución y comercialización de automotores, sus repuestos, equipos y accesorios; l) La exportación, importación, compra y venta de artículos y menajes para el hogar, la industria y la oficina; m) la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; n) la representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales; o) la comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola o industrial; p) la comercialización de artículos de bazar, perfumes y cosméticos; q) la importación y exportación de productos naturales, agrícolas industriales en las ramas alimenticias, metalmeccánica, textil y agroindustrial; r) la importación y compraventa de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta, etcétera); s) la fabricación, distribución y comercialización de hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para industrias; t) brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; u) la selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos; v) la instalación, explotación y administración de supermercados; w) la adquisición en propiedad, arrendamiento o en asociación de barcos pesqueros, así como a la instalación de su propia planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; x) la adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañía, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto; y, y) igual-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000018

E X T R A C T O

mente la sociedad podrá realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios y bioacuáticos. Se dedicará también al ensamblaje de maquinarias agrícolas e industriales. La compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social.

Adem.

Guayaquil, Octubre 25 de 1993



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL